



**Bases Operativas, Normas y Condiciones de la
Convocatoria II
Plataforma de Crecimiento Verde**

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Objetivo	3
3. Definiciones	4
5. Requisitos de Admisibilidad	5
6. Categorías de Proyectos	6
7. Montos de Capital Semilla Verde.....	9
8. Criterios de Evaluación de las propuestas	9
9. Otorgamiento de fondos	11
9.1 Actividades financiables	11
9.2 Actividades no financiables.....	11
9.3 Mecanismos de Comprobación de Gastos.....	12
9.4 Adquisición de Bienes	13
9.5 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la Empresa	14
10. Procedimientos para el otorgamiento de los reembolsos	15
11. Modelo de operación de la asignación de capital semilla	16
12. Plazos para la ejecución	19
13. Anexos.....	20
Anexo 1. Formulario para presentación de proyectos de transformación productiva verde ...	20
Anexo 2. Formulario de solicitud de reembolso	20

1. Introducción

La **Plataforma de Crecimiento Verde** pretende fomentar procesos de transformación productiva que mejoren el perfil de sostenibilidad ambiental de las empresas y con esto su perfil exportador. Este programa constituye un medio de interacción donde distintos actores se relacionan entre sí para apoyar los esfuerzos de las empresas que emprenden estas iniciativas.

El presente documento presenta las bases operativas, normas y condiciones de la convocatoria del Segundo Concurso para acceder al programa de otorgamiento de capital semilla para proyectos de transformación productiva verde.

Este capital semilla verde constituye un fondo no reembolsable, por medio del cual las micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador interesadas en desarrollar procesos de transformación productiva verde podrán invertir en requerimientos de cambio.

El Programa responde al Convenio de Cooperación entre la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y la Fundación Costa Rica Estados Unidos de América para la Cooperación (CRUSA), número CONV-DAL-180-2018.

2. Objetivo

La Plataforma de Crecimiento Verde pretende fomentar el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas ambientalmente sostenibles exportadoras o con potencial exportador que capitalicen el posicionamiento internacional de Costa Rica como país ambiental y socialmente responsable. La iniciativa es una respuesta clara y directa a la necesidad de diversificar y aumentar el valor agregado de la oferta exportable del país.

Por medio de la Plataforma de Crecimiento Verde se busca brindar apoyo financiero y técnico a empresas que deseen llevar a cabo proyectos de transformación productiva verde, mediante el otorgamiento de capital semilla a micro, pequeñas y medianas empresas de bienes y servicios exportadoras o con potencial exportador. Con esto PROCOMER y CRUSA buscan impulsar iniciativas empresariales con potencial exportador directo o indirecto (encadenamientos) en mercados con requerimientos y/o expectativas ambientales.

3. Definiciones

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- i. **Capital Semilla Verde:** fondos no reembolsables destinados a la ejecución de proyectos de transformación productiva verde.
- ii. **Eficiencia energética:** control del consumo de energía eléctrica en el proceso productivo en procura de mayor eficiencia.
- iii. **Energía renovable:** uso de fuentes alternativas de energía renovables: hídrica, geotérmica, eólica, biomasa y solar.
- iv. **Gestión integral de residuos:** gestión integral de los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso productivo. Entendido como el conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final. Se incluye en esta definición las buenas prácticas agrícolas con énfasis en el uso responsable de agroquímicos, recolección y disposición adecuada de los envases vacíos que se generan en el proceso productivo.
- v. **Innovación ambiental:** aquella transformación que tenga impacto positivo en al menos una de las siguientes áreas: a) reducción energética; b) energía renovable; c) reducción de emisiones; d) gestión de residuos; e) uso de agua.

- vi. **Proyecto de Transformación Productiva Verde:** formulación y ejecución de un conjunto de actividades orientada hacia objetivos, metas e indicadores enfocados en el mejoramiento de la sostenibilidad ambiental de las operaciones de la empresa, buscando la mejora de su competitividad y el acceso a mercados internacionales.
- vii. **Reducción de emisiones:** reducción del consumo de combustibles fósiles en el proceso productivo en procura de mayor eficiencia.
- viii. **Uso de agua:** implementación de mecanismos, tecnologías, dispositivos y acciones que generen un uso eficiente del agua en el proceso productivo, promoviendo una gestión integral del recurso hídrico. Se incluye en esta definición el cambio en el uso de agroquímicos convencionales, por sus respectivas alternativas ecológicas, y su efecto sobre los cuerpos de agua superficial y subterránea.

4. Beneficiarios

30 micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador que presenten proyectos de transformación productiva verde según lo lineamientos determinados en las presentes bases operativas.

5. Requisitos de Admisibilidad

- i. Ser micro, pequeña o mediana empresa.
- ii. Estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- iii. Estar al día con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, patentes municipales, o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento.
- iv. Haber sido diagnosticada con el “Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER” y ser exportadora o con potencial exportador.

6. Categorías de Proyectos

Para la formulación de proyectos de transformación productiva verde, se definen tres categorías específicas (A), (B) y (C) que se presentan a continuación. Las empresas solo podrán participar por una de las categorías una única vez.

Categoría A. Proyecto de inversión para la obtención de certificaciones

Consiste en proyectos cuyo objetivo sea la obtención de certificaciones que faciliten el acceso a mercados internacionales. Se financiará la obtención de certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura. Para la certificación propuesta se debe justificar el motivo por el que es necesaria y el mercado internacional para el que se requiere el acceso.

Categoría B. Proyecto de inversión para innovación ambiental de procesos o productos (bienes o servicios)

Consiste en proyectos cuyo objetivo sea la innovación ambiental¹ en el proceso productivo. La empresa deberá seleccionar al menos una de las siguientes subcategorías:

B.1 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con recepción y manejo de materias primas.

¹ Según la definición del apartado 3.

B.2 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con procesamiento de materiales.

B.3 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con control y aseguramiento de calidad.

B.4 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con empaque, embalaje y despacho.

B.5 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con comercialización y transporte hacia clientes.

B.6 Innovación ambiental en modelo de negocios.

B.7 Innovación ambiental en el diseño de los productos.

B.8 Innovación ambiental en los sistemas de información.

Categoría C. Proyectos mixtos para la obtención de certificaciones y de innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)

Consiste en proyectos cuyo objetivo sea tanto la obtención de certificaciones que faciliten el acceso a mercados internacionales como la innovación ambiental en el proceso productivo.

Se financiará la obtención de certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura. Para la certificación propuesta se debe justificar el motivo por el que es necesaria y el mercado internacional para el que se requiere el acceso.

Para las propuestas de innovación ambiental en el proceso productivo la empresa deberá seleccionar al menos una de las siguientes subcategorías:

C.1 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con recepción y manejo de materias primas.

C.2 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con procesamiento de materiales.

C.3 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con control y aseguramiento de calidad.

C.4 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con empaque, embalaje y despacho.

C.5 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con comercialización y transporte hacia clientes.

C.6 Innovación ambiental en modelo de negocios.

C.7 Innovación ambiental en el diseño de los productos.

C.8 Innovación ambiental en los sistemas de información.

Todos los proyectos de transformación productiva verde presentados en las categorías (A), (B) ó (C) deben establecer metas que impacten de manera positiva al menos una de las siguientes áreas temáticas ambientales:

- i. Reducción energética.
- ii. Energía renovable.
- iii. Reducción de emisiones.
- iv. Gestión de residuos.
- v. Uso de agua.

7. Montos de Capital Semilla Verde

Los montos máximos de capital semilla verde a otorgar por proyecto se determinan según las categorías del apartado 6 de la siguiente manera:

Cuadro 1. Montos por categoría de proyecto

Categoría	Monto máximo que aporta CRUSA a través de PROCOMER (máximo 80%)	Monto mínimo que aporta la empresa (mínimo 20%)	Monto total del proyecto (100%)
A. Proyecto para obtención de certificaciones	USD \$10.000	USD \$2.500	USD \$12.500
B. Proyecto para innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)	USD \$12.000	USD \$3.000	USD \$15.000
C. Proyecto mixto para la obtención de certificaciones y para innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)	USD \$15.000	USD \$3.750	USD \$18.750

Para todos los proyectos, y según los montos anteriores PROCOMER otorgará con fondos de CRUSA hasta el 80% del presupuesto total formulado en el proyecto y la empresa deberá aportar al menos un 20% del presupuesto total del proyecto como contrapartida. Las actividades financiadas y no financiadas con el capital semilla verde y lo que se aceptará como contrapartida se especifica en el apartado 9 de estas bases operativas.

8. Criterios de Evaluación de las propuestas

En el siguiente cuadro se presentan los criterios para la selección de proyectos de transformación productiva verde.

Cuadro 2. Criterios de evaluación de proyectos de transformación productiva verde

Criterio	Peso	Mecanismo de Comprobación
Existe coherencia entre los objetivos, las actividades planteadas, las áreas temáticas ambientales a impactar y el equipo técnico puesto a disposición del proyecto.	20%	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Objetivos: Sección 2.5 y 2.6 -Actividades: Sección 5 -Área temática ambiental: Sección 4 -Equipo técnico: Sección 2.9
Existe coherencia entre las actividades descritas y su meta en términos técnicos y de plazo.	20%	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Actividades: Sección 5
Existe consistencia entre los montos solicitados en el presupuesto y las actividades propuestas.	20%	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Actividades: Sección 5 -Presupuesto: Sección 5
Cantidad de áreas temáticas ambientales impactadas con el proyecto.	10%	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Área temática ambiental: Sección 4
Articulación de actividades del proyecto con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada a los procesos de transformación productiva del proyecto (no incluye servicios que se van a adquirir con fondos del proyecto beneficiado)	5%	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Articulación: Sección 2.10. Adjunto: Evidencia
Impacto que tendría el proyecto en las brechas presentadas en el Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER	20%	Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER
La empresa dispone de la Licencia Corporativa Esencial Costa Rica vigente o plantea un proyecto para obtenerla	5%	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Licencia Esencial Costa Rica: Sección 1.10. Adjunto: Carta de Otorgamiento de Licencia Corporativa Esencial Costa Rica -Categoría de Proyecto: Sección 3
Total	100%	

9. Otorgamiento de fondos

9.1 Actividades financieras

Los recursos por invertir en los proyectos de la Plataforma de Crecimiento Verde deberán considerar los siguientes tipos de actividades financieras, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- i. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, pilotos o soluciones.
- ii. Compra de materiales, licencias y equipo para el desarrollo del producto o servicio.
- iii. Certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- iv. Servicios profesionales para la obtención de certificaciones, eficiencia de procesos, mejora de productos y similares, los cuales no podrán exceder un 45% del presupuesto establecido para cada proyecto. Queda expresamente entendido que el pago de servicios profesionales se hará hasta por el monto que defina la tabla de aranceles correspondiente. Cualquier exceso sobre el monto indicado en la tabla de aranceles, será responsabilidad exclusiva de la empresa beneficiaria.
- v. Protección de propiedad industrial e intelectual en Costa Rica. Queda expresamente entendido que el pago de servicios profesionales se hará hasta por el monto que defina la tabla de aranceles correspondiente. Cualquier exceso sobre el monto indicado en la tabla de aranceles, será responsabilidad exclusiva de la empresa beneficiaria.

9.2 Actividades no financieras

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiados con los fondos otorgados por la Plataforma de Crecimiento Verde:

- i. Construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación de instalaciones.

- ii. Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.
- iii. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- iv. Repartición de dividendos.
- v. Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- vi. Derechos de sociedades.
- vii. Inversión en bonos y otros valores.
- viii. Adquisición de vehículos.
- ix. Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- x. Indemnizaciones de cualquier tipo.
- xi. Alquileres de bienes muebles o inmuebles.
- xii. Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- xiii. Gastos de viaje y viáticos.
- xiv. Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

9.3 Mecanismos de Comprobación de Gastos

La comprobación de gastos se debe realizar por medio de facturas originales autorizadas por la Dirección General de Tributación, en caso de que el bien o servicio sea adquirido en Costa Rica. Si el bien o servicio se adquiere en el extranjero se deben presentar facturas

comprobando la adquisición. Si el bien o servicio se adquiere en línea se deberá documentar su adquisición por medio de los respaldos de la transacción recibidos, comprobantes de pago y los comprobantes de la nacionalización del producto, en caso de que corresponda.

En todos los casos los comprobantes deben ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER. Estos deben estar sin tachones, borrones, alteraciones o rotas, además deben contar con la aprobación de PROCOMER y estar disponibles para verificación de PROCOMER, CRUSA o cualquier otro órgano de control que se designe.

9.4 Adquisición de Bienes y Servicios

En caso de que se requieran hacer adquisiciones y el costo exceda los USD\$2.000,00² (dos mil dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos) la empresa, deberá presentar a PROCOMER, al menos dos cotizaciones y una justificación del bien o servicio seleccionado. En caso de que no hubiera dos cotizaciones se deberá presentar una justificación por la cual hay sólo un proveedor, esta justificación debe ser aprobada por la Dirección Administrativa Financiera de PROCOMER.

Asimismo, será obligación de los beneficiarios llevar un registro claro y verificable de los activos tangibles e intangibles adquiridos con los fondos del proyecto. Los activos adquiridos serán propiedad del beneficiario.

Cuando el costo de los activos sea superior o igual a US \$2.000,00 (dos mil dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) y sus características físicas y funcionales así lo permitan, deberán contar con una etiqueta que indique “Donado por la Fundación CRUSA”.

² Para cualquier conversión cambiaria en la Plataforma de Crecimiento Verde se deberá utilizar el tipo de cambio de compra o venta del Banco Central de Costa Rica del día, según corresponda; tanto para los fondos otorgados como capital semilla, como para la contrapartida brindada por la empresa.

Finalmente, la empresa beneficiaria deberá conservar los activos adquiridos, y utilizarlos durante la ejecución del proyecto beneficiado.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos se solicitará al beneficiario el reintegro de los reembolsos otorgados.

Para las contrataciones realizadas se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

9.5 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la Empresa

La empresa podrá incluir como contrapartida del proyecto de transformación productiva verde los siguientes aspectos:

- i. Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto
- ii. Servicios profesionales
- iii. Protección de propiedad industrial e intelectual.
- iv. Certificaciones de entidades reguladoras y entidades de calidad.
- v. Empaquetamiento comercial de producto o servicio.
- vi. Compra de materiales, licencias y equipo para el desarrollo del producto o servicio.
- vii. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, pilotos o soluciones.
- viii. Construcción, readaptación, ampliación y/o remodelamiento de instalaciones y maquinaria siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
- ix. Adquisición de vehículos siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto
- x. Adquisición de inmuebles siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
- xi. Salarios de nuevo personal contratado para la ejecución del proyecto.

10. Procedimientos para el otorgamiento de los reembolsos

El otorgamiento de los fondos de capital semilla verde se realizará mediante 3 reembolsos posterior a la obtención y pago del bien o servicio por parte de la empresa beneficiaria según las fechas y porcentajes que se indican a continuación y mediante el formulario que se encuentra en el anexo 1.

- i. Primer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 29 de julio de 2019. Este monto deberá ser entre el 25% y el 30% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER con fondos de CRUSA.
- ii. Segundo reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 4 de noviembre de 2019. Este monto deberá ser de hasta el 40% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER con fondos de CRUSA.
- iii. Tercer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 8 de mayo de 2020. Este monto deberá ser de hasta el 35% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER con fondos de CRUSA.³

Al formular el presupuesto la empresa deberá considerar los porcentajes y plazos mencionados anteriormente. De igual forma se deberá destinar un 10% del presupuesto solicitado a PROCOMER a la partida de imprevistos.

Por cada reembolso se debe presentar:

- i. Informe de avance de acuerdo con el Plan de Acción indicado en el formulario del proyecto. Este informe deberá contener además las bitácoras de seguimiento al proyecto realizado por técnicos y/o financieros designados por PROCOMER y el registro de activos.
- ii. Formulario de solicitud de reembolso (anexo 2), firmada (de forma física o digital), donde se indique el monto a solicitar y el proyecto al cual corresponde.

³ La suma de los 3 desembolsos no puede superar el 100%.

- iii. Liquidación de gastos y documentos de respaldo de la liquidación de gastos del periodo correspondiente.
- iv. Cotizaciones o justificaciones para adquisición de bienes y servicios, en caso de que aplique.

El monto correspondiente a gastos del proyecto se canalizará al beneficiario a través de PROCOMER. Los fondos serán resguardados por PROCOMER, bajo los procedimientos administrativos y contables de esta institución.

La empresa beneficiaria responsable del proyecto firmará un contrato con PROCOMER y realizará las solicitudes de reintegros de facturas y éstas serán aprobadas por un responsable designado por PROCOMER antes de que se giren los fondos solicitados al beneficiario, según los procedimientos que PROCOMER disponga para tal fin.

El periodo de solicitud de reembolsos se limita al comprendido entre mayo del 2019 y mayo del 2020. Posterior a esta fecha no se podrán realizar reembolsos para gastos de los proyectos.

Todos los reembolsos se realizarán en dólares americanos y en un plazo de 30 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales mencionados en esta sección.

11. Modelo de operación de la asignación de capital semilla

La selección de las empresas se dará mediante un concurso abierto en donde aquellas que cumplan con los requisitos establecidos, podrán postular proyectos de transformación productiva verde, los cuales serán valorados por un Jurado, el cual elegirá los proyectos con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el apartado 8 de este documento.

El Jurado se encontrará conformado por los siguientes miembros:

- a) El director o directora de la Dirección de Planificación Estratégica y Proyectos, o a quien este designe en su lugar.
- b) El director o directora de la Dirección de Exportaciones, o a quien este designe en su lugar.
- c) El director o directora de la Dirección de Encadenamientos, o a quien este designe en su lugar.
- d) El director o directora de la Dirección de Inteligencia Comercial, o a quien este designe en su lugar.

Las etapas del programa se desarrollarán por parte de PROCOMER y se describen a continuación:

- **Etapa 1. Presentación del proyecto por parte de las empresas**

Las empresas que deseen participar para la obtención de capital semilla verde deberán remitir al correo crecimientoverde@procomer.com, o entregar de manera física en las oficinas de PROCOMER, la información según se indica a continuación. El periodo para el envío de la información abarca del 26 de marzo de 2019 al 2 de mayo de 2019 inclusive.

- i. Requisitos de admisibilidad: Se debe presentar el comprobante de cumplimiento para cada uno de los requisitos indicados en la sección 5. Ninguno de estos comprobantes podrá tener más de 30 días de emitido. En el caso del diagnóstico único exportador aplicado por PROCOMER la comprobación se realizará de manera interna; aquellas empresas que no cuenten con el nuevo Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER aplicado, tendrán hasta el 10 de abril de 2019 para solicitar su aplicación al correo crecimientoverde@procomer.com.
- ii. Información del proyecto mediante el formulario para presentación de proyectos de transformación productiva verde que se encuentra en el anexo 1, firmado de manera física o digital.

- **Etapa 2. Elección de ganadores, medición de indicadores e informes de seguimiento del proyecto de transformación productiva verde**

Del total de proyectos presentados el Jurado calificará únicamente los proyectos cuyos beneficiarios sean los indicados en la sección 4, que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad de la sección 5 y que cumplan con las categorías, actividades, montos y cronograma de reembolsos indicados en las secciones 6, 7, 9 y 10 de este documento.

Los 30 proyectos que obtengan mayor valoración según los criterios de evaluación de la sección 8 serán los ganadores del concurso. Queda a criterio de PROCOMER el elegir un mayor número de empresas según los fondos disponibles. Las empresas ganadoras serán anunciadas el 17 de mayo de 2019 por parte de PROCOMER.

Una vez elegidas las empresas estas deben firmar un contrato con la institución donde se comprometan a la conclusión del proyecto presentado según lo indicado en estas bases operativas.

Adicionalmente deberá presentar una declaración jurada donde deje rendido el juramento sobre la inexistencia de conflictos de interés o situaciones análogas que pudieran afectar la objetividad de PROCOMER durante el proyecto. Asimismo, las empresas deberán declarar que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Junto con el contrato firmado y la declaración jurada la empresa deberá presentar la personería jurídica (en caso de que aplique) y una certificación emitida por un banco del Sistema Bancario Nacional de un número de cuenta cliente en dólares a nombre del beneficiario del proyecto.⁴

⁴ Podrán participar empresas físicas o jurídicas, siempre y cuando toda la documentación mencionada en esta sección se encuentre a nombre de la empresa y no de su representante legal.

Durante la ejecución del proyecto, la empresa beneficiaria deberá estar anuente a ser evaluada a partir de los indicadores ambientales y económicos que defina PROCOMER.

La empresa beneficiaria deberá entregar informes de avances a PROCOMER junto con la solicitud de cada reembolso para la aprobación de este, según lo indicado en el apartado 10.

- **Etapa 3. Evaluación de resultados y sistematización de experiencia**

La empresa beneficiaria deberá estar anuente a ser evaluada al finalizar el proyecto y participar dentro de un proceso de intercambio de experiencias y aprendizaje, según lo defina PROCOMER.

12. Plazos máximos para la ejecución del proyecto

El siguiente cuadro resume los plazos máximos para ejecución de los proyectos de la Segunda Convocatoria de la Plataforma de Crecimiento Verde.

Cuadro 3. Plazos del proyecto

Acciones	Fechas
Apertura del concurso para presentación de proyectos	26 de marzo de 2019
Fecha máxima de solicitud de aplicación de diagnóstico	10 de abril de 2019
Fecha máxima de presentación de proyectos.	2 de mayo de 2019
Anuncio de ganadores	17 de mayo de 2019
Plazo máximo de solicitud del primer reembolso	29 de julio de 2019
Plazo máximo de solicitud del segundo reembolso	4 de noviembre de 2019
Plazo máximo de solicitud del tercer reembolso	8 de mayo de 2020

13.Anexos

Se deben tomar como anexos a estas bases operativas los siguientes documentos:

Anexo 1. Formulario para presentación de proyectos de transformación productiva verde

El anexo 1 se compone del documento en Word que contiene las secciones de la 1 a la 5 y el Excel que complementa la Sección 5

Anexo 2. Formulario de solicitud de reembolso